

En la Ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de diciembre del año 2022, se reúnen por una parte y en representación del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS DPTO. SAN LORENZO**, los señores Daniel Succi, Secretario General, Hugo Lopez, Secretario Adjunto y Martin Morales, Secretario Gremial y los delegados los Sres. Oscar Chaparro, Fernando Comisso, Adrian Urraburu, y Angel Falcon, que firman al pie con la asistencia letrada la Dra. Maria Laura Campas y por la otra parte el grupo de empresas aceiteras y biocombustibles del Dpto. San Lorenzo.

En el marco de la negociación paritaria para el año 2023, las partes han logrado el acuerdo aplicable a todos los trabajadores alcanzados dentro del ámbito del CCT N° 391/04 y 663/04 E, cuyos alcances y condiciones a continuación se expresan:

PRIMERA. Las partes acuerdan fijar un incremento en la escala salarial a partir del mes de Enero de 2023, y otro a partir de Abril 2023.

Los salarios básicos de los referidos convenios serán actualizados desde el 1 de enero de 2023 conforme el detalle de categorías y valores que surgen de las siguientes escalas:

Categoría	Básico	Adic Ac 20-05-2014	Adic Ac 15-06-15	Presentismo
A	\$291.892	\$4.797	\$4.470	\$29.220
B	\$313.358	\$4.797	\$5.149	\$29.220
C	\$339.609	\$4.797	\$5.992	\$29.220
D	\$367.384	\$4.797	\$6.850	\$29.220
E	\$448.047	\$4.797	\$15.715	\$29.220
F	\$487.627	\$4.797	\$16.956	\$29.220

Los salarios básicos de los referidos convenios serán actualizados desde el 1 de abril de 2023 conforme el detalle de categorías y valores que surgen de las siguientes escalas:

JORGE G. MATALONI
 Gerente de Capital Humano
MOLINOSAGRO SA

BUNGE ARGENTINA
NELSON FERRELLI
PODERARRO

USNTI CNLQ US

Categoría	Básico	Adic Ac 20-05-2014	Adic Ac 15-06-15	Presentismo
A	\$316.590	\$5.203	\$4.849	\$31.693
B	\$339.873	\$5.203	\$5.585	\$31.693
C	\$368.345	\$5.203	\$6.499	\$31.693
D	\$398.471	\$5.203	\$7.429	\$31.693
E	\$485.958	\$5.203	\$17.045	\$31.693
F	\$528.888	\$5.203	\$18.391	\$31.693

SEGUNDA: Se establece por el término de la vigencia del presente las contribuciones previstas a favor del Sindicato en el Art 50 del CCT 391/04 (2%) y del Art 52 del CCT 663/04 E (2,5%). Se establece un dos (2%) de contribución solidaria por cada trabajador no afiliado al SOEA San Lorenzo comprometiéndose la parte empresaria a efectuar la pertinente retención en el recibo de haberes.

TERCERA: La representación gremial solicita a la representación empresaria que retenga al personal beneficiario del presente acuerdo salarial por única vez, el cuarenta (40%) por ciento del incremento pactado, de acuerdo al siguiente cuadro:

Categoría A) \$37.984.-

Categoría B) \$40.778.-

Categoría C) \$44.195.-

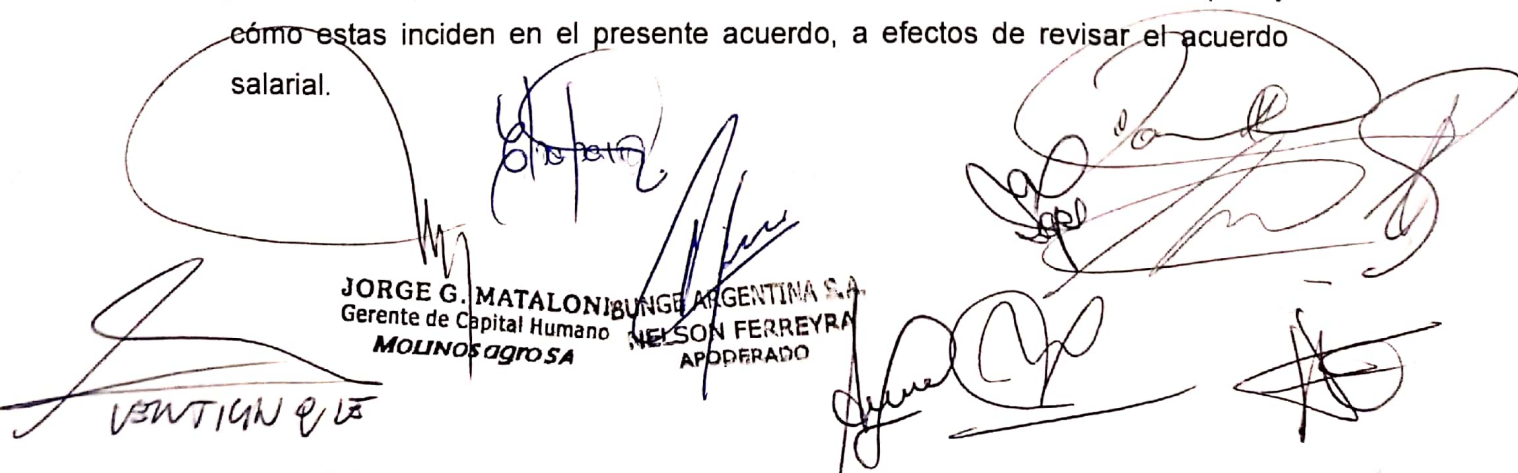
Categoría D) \$47.806.-

Categoría E) \$59.048.-

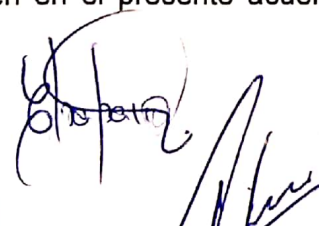
Categoría F) \$64.247.-

Dichas sumas serán retenida en dos cuotas iguales con el pago de los haberes del mes de mayo y junio de 2023.

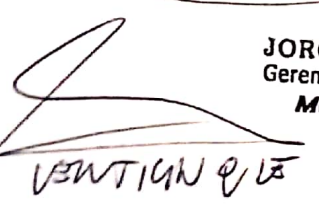
CUARTA: Revisión: Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de julio de 2023 para analizar la evolución de las variables económicas del país y cómo estas inciden en el presente acuerdo, a efectos de revisar el acuerdo salarial.



 JORGE G. MATALONI BUNGE ARGENTINA S.A.
 Gerente de Capital Humano
 MOLINOS AGROSA



 NELSON FERREYRA
 APODERADO



 VENTIGNONE

CUARTA: Como consecuencia del consenso obtenido las partes acuerdan mantener la paz social respecto de lo acordado durante la vigencia del presente acuerdo, que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

QUINTA: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. No siendo para más se da por terminado el acto, firmando las partes al pie en prueba de conformidad.

PARTE EMPRESARIA

JORGE G. MATALONI
Gerente de Capital Humano
MOLINOSAGRO SA

BUNGE ARGENTINA S.A.
NELSON FERREYRA
APODERADO

VENTICINQUE

PARTE SINDICAL